



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 452-2025-CCO-UNJ**

Jaén, 08 de julio de 2025.

**VISTOS:**

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 124-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de febrero de 2025, Oficio N° 114-2025-UNJ/VPA/DRSU, de fecha 23 de junio de 2025, emitido por el Director de Responsabilidad Social Universitaria, Oficio N° 115-2025-UNJ/VPA/DRSU, de fecha 23 de junio de 2025, emitido por el Director de Responsabilidad Social Universitaria, Carta N° 008-2025-UNJ/JALR, de fecha 07 de julio de 2025, emitido por el M.Sc. Juan Antonio Labrin Romero, Oficio N° 066-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 08 de julio de 2025, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, Acuerdo N° 053-2025-SE-CCO-UNJ, del Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 027-2025-SE-CCO-UNJ, de fecha 08 de julio de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, referente a la Comisión Organizadora, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

Que, mediante Artículo 75° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado con Resolución N° 337-2020-CO-UNJ, de fecha 21 de octubre del 2020, respecto a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, establece que: "Es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico; responsable de proponer y conducir el plan de responsabilidad social de la Universidad que incluye programas y proyectos vinculados a las funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo local, regional, nacional en sus diferentes niveles y dimensiones". Asimismo, mediante Artículo 76 ° establece que son funciones de la Dirección de Responsabilidad Social: "a) Elaborar el Plan Anual de responsabilidad social de la Universidad acorde a las normas e instrumentos de gestión vigentes, para ser aprobado en sesión de Consejo Universitario,





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 452-2025-CCO-UNJ

08-JULIO-2025

b) Establecer las normas y procedimientos de Responsabilidad Social Universitaria, c) Lograr la integración Universidad - Sociedad - Empresa en el ámbito regional, con la finalidad de desarrollar investigación orientada al bienestar de nuestra sociedad, d) Incorporar en la gestión las Políticas Ambiental y de Responsabilidad Social, así como proponer su modificación y actualización al Rectorado, e) Promover el desarrollo de investigaciones en materia Ambiental y Responsabilidad Social, f) Conocer, impulsar, orientar y supervisar la actuación de la comunidad universitaria en materia de Responsabilidad Social y Gestión Ambiental, g) Proyectar los productos y servicios de la universidad hacia la comunidad, h) Desarrollar y difundir las actividades de extensión artística y cultural, i) Proponer al Vicerrectorado Académico las políticas, reglamentos y/o normas de funcionamiento de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, j) Ejecutar, controlar e informar las actividades que realizan los estudiantes, docentes y trabajadores en proyección social y extensión cultural en la universidad, k) Vincular la Universidad con la sociedad a través de actividades de extensión cultural y proyección social, l) Organizar, Difundir y Archivar los resultados de los proyectos que se realicen relacionados con la función de proyección social y extensión cultural en su Integralidad y m) Otras funciones que le asigne el Vicerrectorado Académico”;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo, señala “Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 124-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de febrero de 2025, emitido por Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, DESIGNAR al M.Sc. JUAN ANTONIO LABRIN ROMERO, como Director de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 03 de marzo de 2025;

Que, mediante Oficio N° 114-2025-UNJ/VPA/DRSU, de fecha 23 de junio de 2025, emitido por el Director de Responsabilidad Social Universitaria solicita el expediente completo de contratación del servicio de Supervisión de obra (incluyendo memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos detallados de ejecución de obra, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, sistema de contratación, plazo de ejecución, etc.) relacionados con la obra “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca – Pool de Aulas”, identificada con el Código Único de Inversión (CUI) N° 2234473, así como copias simples del contrato de Supervisión de la obra mencionada debidamente suscritos e incluir documentación relacionada con el postor ganador de acuerdo al detalle del presente documento;

Que, mediante Oficio N° 115-2025-UNJ/VPA/DRSU, de fecha 23 de junio de 2025, emitido por el Director de Responsabilidad Social Universitaria solicita el expediente completo de contratación del servicio de Supervisión de obra (incluyendo memoria descriptiva, sistema de contratación, plazo de ejecución, etc.) relacionados con la obra “Mejoramiento de los Servicios Académicos y



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 452-2025-CCO-UNJ

08-JULIO-2025

Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca – Pool de Aulas”, identificada con el Código Único de Inversión (CUI) N° 2234473, así como copias simples del contrato de Supervisión de la obra mencionada debidamente suscritos e incluir documentación relacionada con el postor ganador de acuerdo al detalle del presente documento;

Que, mediante Carta N° 008-2025-UNJ/JALR, de fecha 07 de julio de 2025, emitido por el M.Sc. Juan Antonio Labrin Romero presenta renuncia voluntaria e irrevocable en el cargo de Director de Responsabilidad Social Universitaria;

Que, mediante Oficio N° 066-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 08 de julio de 2025, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la solicitud realizada por el M.Sc. Juan Antonio Labrin Romero no da a lugar ser atendida, toda vez que no es competencia de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria solicitar dicha información;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 027-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 08 de julio de 2025, emite el Acuerdo N° 053-2025-SE-CCO-UNJ: por **UNANIMIDAD**, **ACEPTAR LA RENUNCIA** del Mg. Ing. JUAN ANTONIO LABRIN ROMERO como Director de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, a partir de 08 de julio de 2025. **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 124-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de febrero de 2025. **ENCARGAR** a la Mg. CANDY LISBETH OCAÑA ZUÑIGA como Directora de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** **ACEPTAR LA RENUNCIA** del M.Sc. JUAN ANTONIO LABRIN ROMERO, como Director de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, a partir de 08 de julio de 2025.

**ARTICULO SEGUNDO.-** **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 124-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de febrero de 2025., que designa al M.Sc. JUAN ANTONIO LABRIN ROMERO, como Director de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén.

**ARTÍCULO TERCERO.-** **ENCARGAR** a la Mg. CANDY LISBETH OCAÑA ZUÑIGA, como Directora de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 09 de julio del 2025.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 452-2025-CCO-UNJ

08-JULIO-2025

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el M.Sc. JUAN ANTONIO LABRIN ROMERO efective la entrega de cargo.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al M.Sc. JUAN ANTONIO LABRIN ROMERO, Mg. CANDY LISBETH OCAÑA ZUÑIGA y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Abg. Brian Alejandro Max Zegarra  
SECRETARIO GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISION ORGANIZADORA  
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata  
PRESIDENTE